

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación

**Universidad:** Universitat Autònoma de Barcelona

**Centro/s:** Escola d'Enginyeria

**Código MECD:** 2500895

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **5 de mayo de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

A continuación, se presentan los cambios realizados por la institución:

Se adscribe la titulación al ámbito de conocimiento: Eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.

Se realizan cambios de nombre, secuenciación y tipología a nivel de asignaturas y la distribución de créditos a cursar. La formación básica pasa de 63 a 60 ECTS. Se aumentan los créditos de asignaturas obligatorias de 123 a 132 ECTS y se disminuyen los créditos optativos de 42 a 36 ECTS. De cara a garantizar los derechos del estudiantado, se debería visibilizar desde el punto de vista del estudiantado el impacto de la modificación (cambios en menciones, materias, asignaturas, temporalidad...) Así, se recomienda informar sobre cómo se va a realizar la transición, y específicamente en lo que se refiere a la manera en que van a convivir ambas estructuras en el momento de la implantación de los cambios propuestos para minimizar la afectación sobre el estudiantado. Esta información debe ser pública y conocida por este colectivo.

Se actualizan los contenidos formativos de las diferentes materias/asignaturas.

Se definen los objetivos formativos de la titulación.

Se define el perfil de egreso.

Se informa sobre las actividades formativas y metodologías docentes.

Se definen los resultados de aprendizaje de la titulación (RAT) y de las materias (RAM).

Se informa sobre los sistemas de evaluación.

Se informa sobre el profesorado vinculado a la titulación. Se debe completar este apartado aportando más información relativa al profesorado no acreditado y al profesorado no doctor, identificando los méritos docentes y de investigación, respectivamente, más destacables para la impartición de la docencia asignada.

Por otro lado, aun no siendo objeto de esta evaluación, se observa que el porcentaje de ECTS asumidos por personal no permanente es muy elevado. Se deberían iniciar acciones para aumentar la docencia impartida por profesorado permanente.

Se actualiza la información sobre el personal de soporte a la docencia y sobre los recursos materiales y los servicios.

## Resultado del informe

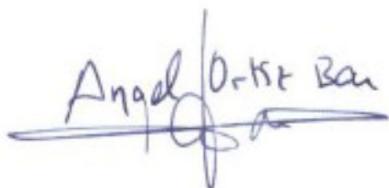
La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

- Iniciar acciones para aumentar la docencia impartida por profesorado permanente.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Visibilizar desde el punto de vista del estudiantado el impacto de la modificación.
- Completar la información sobre los méritos docentes y de investigación del profesorado no acreditado y el profesorado no doctor.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas